INFORME DE EVALUACIÓN 006/2017.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 321019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 15 de fecha 28 de febrero de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. Delfi Darío Martínez Aranda (Presidente), Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez (Secretario) y Lic. Anastacio Báez Arrúa (Miembro).** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 del mes de abril de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO	**Gs. 7.378.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 012/2017 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

...///...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

.../// ...

Documentos	E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADA POR LA FIRMA* E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO.-**

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Ítems del llamado SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA con ID: 321019

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mín	Monto Má	Precio unit	Precio total (IVA incluido)
1	71101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensores	Unidad	EVENTO	1				7378000
1.1		VERIFICACION DE ESTADO DE CABINA	Unidad	UNIDAD	1				340000
1.2		REPARACION DE PUERTAS DE CABINA	Unidad	UNIDAD	1				340000
1.3		SUSTITUCION DE PULSADORES DE CABINA	Unidad	UNIDAD	1				238000
1.4		VERIFICACION DE INDICADOR DE POSICION	Unidad	UNIDAD	1				272000
1.5		REPARACION DE PARADA Y NIVELACION	Unidad	UNIDAD	1				408000
1.6		VERIFICACION DE HOLGURAS DE NIVELACION	Unidad	UNIDAD	1				306000
1.7		VERIFICACION DE DISPOSITIVOS DE CABINA	Unidad	UNIDAD	1				408000
1.8		SUSTITUCION DE PULSADORES DE PASILLO	Unidad	UNIDAD	1				238000
1.9		VERIFICACION DE PUERTAS DE PASILLO	Unidad	UNIDAD	1				306000
1.10		SUSTITUCION DE LLAVE DE EMERGENCIA	Unidad	UNIDAD	1				170000
1.11		VERIFICACION DE NIVELES DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1				306000
1.12		VERIFICACION DE MAQUINA POLEAS BANCADA	Unidad	UNIDAD	1				442000
1.13		VERIFICACION DE SISTEMA DE FRENO	Unidad	UNIDAD	1				850000
1.14		REPARACION DE GOBERNADOR DE VELOCIDAD	Unidad	UNIDAD	1				442000
1.15		REPARACION DE DESUZAMIENTO DE CABLES	Unidad	UNIDAD	1				306000
1.16		VERIFICACION DE PRUEBA DE PARACAIDAS	Unidad	UNIDAD	1				272000
1.17		REPARACION DE TECHO DE CABINA	Unidad	UNIDAD	1				204000
1.18		VERIFICACION DE FINALES RECORRIDO SUP.	Unidad	UNIDAD	1				442000
1.19		REPARACION DE CERRADURAS DE PASILLO	Unidad	UNIDAD	1				442000
1.20		REPARACION DE MECANISMOS PASILLO	Unidad	UNIDAD	1				646000
								Precio Total	7378000

GS. 7.378.000(SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL)

Firma
Nombre: HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO
En calidad de: PROPIETARIO E.E.C.

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Comité de Apertura y Evaluación

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Apertura y Evaluación

Lic. Lorena Haby
Jefa de

Abg. Delfi Darío Martinez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

La Firma E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO no ha presentado la Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO	**Gs. 7.378.000.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma Unipersonal **E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

...///...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Luis Fernando Acosta Pero
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

a) **Nota N° 008/2017** de fecha 10 de mayo de 2017, recibida por el Sr. HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO, en fecha 11 de mayo de 2017, se ha solicitado a la Firma E.E.C., la presentación de los siguientes documentos:

1.- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
2.- Copia de contratos/órdenes de Compra ejecutadas o facturas de provisiones de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores con Entidades Públicas y Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores 2015 – 2016.-
3.- Certificado de origen emitido por el M.I.C.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Firma E.E.C., a través de la Nota de fecha 12 de mayo de 2017, ha dado respuesta a la solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas, no habiendo satisfecho los requerimientos efectuados por el Comité de Evaluación de Ofertas.-

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas no ha considerado pertinente solicitar a la Firma E.E.C., ningún tipo de aclaraciones.-

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas"**, en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Propietario de la Firma **E.E.C., Sr. HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO** con **C.I. N° 1.096.771**, se encuentra registrada en la misma, verificándose que el mismo **no aparece** en la Base de Datos del SINARH.-*

Se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el	No Aplica

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Luis Fernando Aducarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma E.E.C. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO S.A., constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	E.E.C. – HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO
a) Copia de contratos/órdenes de Compra ejecutadas o facturas de provisiones de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores con Entidades Públicas y Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores 2015 – 2016.-	NO CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. c)

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. b).

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

...///...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Luis Fernando Ashucarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

...///...

CONCLUSIONES:

1) El Pliego de Bases y Condiciones en el ANEXO B, Numeral 12, ha establecido que **SÍ APLICA**, la **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR** y el Oferente E.E.C. del Sr. HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO ha omitido la presentación del documento mencionado precedentemente. Y atendiendo el carácter formal que reviste dicha documentación los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas han solicitado según Nota N° 008/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, sin que el Oferente haya dado una respuesta en el plazo de 24 horas, como asimismo, no ha arrimado algún otro documento que acredite ser representante para servicios de mantenimiento y reparación de ascensores en el país de alguna marca o empresa. A fin de una mejor ilustración, traemos a colación el Art. 49° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.*** Igualmente, es oportuno hacer mención al Art. 59° del Decreto N° 21.909/03: ***Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*** En ese sentido, se indica que la Convocante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y solicitar aclaraciones a los oferentes, de esta manera la omisión de un documento formal no puede conllevar la descalificación directa de una oferta, sin al menos, otorgar la posibilidad al oferente de enmendar tal error, a través del procedimiento de consulta o aclaraciones, en consonancia con el principio general de igualdad y libre competencia y que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la contratación. Por tanto, no pudiendo el Comité de Evaluación de Ofertas corroborar el documento solicitado en tiempo y forma a la Firma oferente que ha omitido la presentación, y habiéndose agotado el requerimiento exigido por Ley, y garantizado el derecho de la Firma oferente, se concluye que la Firma **E.E.C.** del Sr. **HUGO LEOPOLDO RAMOS LLANO <u>NO CUMPLE</u>** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando en consecuencia descalificada de conformidad con lo precedentemente expuesto.-

...///...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Luis Fernando Achucarro
Secretario
Comité de Apertura y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación

COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

...///...

2) Con relación a la **EXPERIENCIA** requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (ANEXO B, numeral 20, literal d), Comité de Evaluación de ofertas, ha requerido a la Firma Oferente mediante Nota N° 008/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, la presentación de las siguientes documentaciones: "***Copias de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o facturas de provisiones de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores con Entidades Públicas o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la Oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2015-2016)***", y la Firma Oferente no ha arrimado las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación de Ofertas, para dar cumplimiento a las bases de la convocatoria. En ese sentido, se concluye que a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación a la Convocante, y no habiendo la firma Oferente acreditado la experiencia específica en Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores, corresponde descalificar la oferta fundado en las consideraciones expuestas.-

En base a las menciones que anteceden, es criterio de los Miembros del Comité de evaluación sujeta a las normativas vigentes recomendar la DECLARACIÓN DESIERTA de la presente convocatoria en atención al Art. 30°, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.-

Se deja constancia que los miembros del Comité de Evaluación han dado cumplimiento a las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en consideración que se han agotado todas las instancias correspondientes; se han recurrido a dos (2) prórrogas según las Actas Nros. 005/2017 de fecha 04/04/2017 y 008/2017 de fecha 17/04/2017.-

5.- Recomendación:

1°) DECLARAR DESIERTO, el llamado de **Contratación Directa con ID N° 321019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA"**, en atención al Art. 30°, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 18 días del mes de mayo de 2017.-

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Luis Fernando Almocarro
Secretario
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez A.
Presidente
Comité de Aperturas y Evaluación